

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, diecisiete (17) de
septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	NELSON DE JESÙS ALZATE RESTREPO
Demandado	RUBÉN DARÍO ARCILA
Radicado	05615 31 84 002 2012 00 260 00
Providencia	Sustanciación No 233
Decisión	Pone en conocimiento

Encontrándose el presente proceso para trámite, se advierte que los términos en el mismo estuvieron suspendidos conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de diversos acuerdos expedidos con apoyo en la Resolución 385 del 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, con motivo de la pandemia del Covid 19 que afecta el mundo entero.

Para los fines pertinentes a que haya lugar, se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la entidad Ministerio de Defensa, la cual da cuenta del levantamiento de la medida cautelar que pesaba en contra del demandado RUBEN DARÍO ARCILA, en calidad de pensionado de esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ

Juez

